

ALADI/CR/di 2224.1  
Representación de México  
3 de abril de 2006

## NOVENO SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LA DIMENSIÓN JURÍDICA DE LA INTEGRACIÓN

“2006. Año del Bicentenario del Natalicio del  
Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Montevideo, 31 de marzo de 2006.

N° 018/06

La Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General, en ocasión de referirse a la Nota No. 015/06 de esta Representación, mediante la cual formaliza su ofrecimiento para ser sede de la Novena edición del Seminario sobre la Dimensión Jurídica de la Integración.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en la referida nota, en anexo, se remite el Programa Tentativo del citado Seminario.

La Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

---

A la  
Secretaría General de la ALADI  
Presente

C.c. Coordinación del GT sobre Asuntos Jurídicos

ALADI/CR/di 2224.1  
Representação do México  
3 de abril de 2006

NONO SEMINÁRIO INTERNACIONAL SOBRE A  
DIMENSÃO JURÍDICA DA INTEGRAÇÃO

“2006. Ano do Bicentenário do Natalício do  
Benemérito das Américas, Benito Juárez García”

Montevideu, em 31 de março de 2006.

N° 018/06

A Representação Permanente do México junto à Associação Latino-Americana de Integração cumprimenta atentamente a Secretaria-Geral, em ocasião de fazer referência à Nota No. 015/06 desta Representação, mediante a qual formaliza seu oferecimento para ser a sede da Nona edição do Seminário sobre a Dimensão Jurídica da Integração.

Conforme assinalado na mencionada Nota, envia-se, em anexo, o Programa Preliminar do Seminário.

Esta Representação Permanente aproveita a oportunidade para renovar a essa Secretaria-Geral os protestos da sua mais alta e distinta consideração.

---

À  
Secretaria-Geral da ALADI  
Nesta

C.c. Coordenação do GT sobre Assuntos Jurídicos

## PROGRAMA TENTATIVO

### SEMINARIO: DIMENSIÓN JURÍDICA DE LA INTEGRACIÓN RELACIÓN JURÍDICA DE LA OMC CON LOS ACUERDOS REGIONALES CIUDAD DE MÉXICO 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE, 2006.

#### *Planteamiento del Problema*

En el último Seminario sobre la Dimensión Jurídica de la Integración los Miembros de la ALADI debatimos sobre “La Jurisdicción y la Solución de Controversias”. Como una continuación al conocimiento de estos mecanismos regionales de solución de controversias, hemos ahora identificado, como un tema de suma actualidad, que con la proliferación de acuerdos regionales se han empezado a generar una serie de conflictos entre las normas procesales y sustantivas previstas en las normas regionales con las normas multilaterales en la OMC. Tan solo en el marco de ALADI se han suscrito 47 instrumentos entre los miembros con diversas disposiciones que indirectamente o directamente tienen una relación con el marco jurídico multilateral. Así mismo, los miembros de la Asociación participan en esquemas de integración cuyas normas también están sumamente vinculadas con el marco multilateral.

¿Cuál es la relación entre las normas de los Acuerdos Regionales y la normativa multilateral? ¿Qué pasa en caso de un conflicto entre una norma prevista en un Acuerdo de Alcance Parcial y una norma multilateral? ¿Cuál prevalece? ¿Cuál es la relación entre los acuerdos suscritos conforme a la cláusula de habilitación con la OMC? ¿Cuáles serán los posibles escenarios en caso de que un país pretenda iniciar un procedimiento de solución de controversias conforme a un acuerdo regional y al mismo tiempo iniciar un procedimiento en la OMC? ¿Puede un país tratar de reivindicar sus derechos en la OMC por violación a disposiciones de un Acuerdo Regional? ¿Qué pasa cuando un país utiliza el mecanismo de la OMC para preservar una medida declarada violatoria por un tribunal establecido conforme a un Acuerdo Regional? ¿Cuál ha sido en el enfoque adoptado por los órganos de solución de controversias de la OMC frente a estas interrogantes?

El presente seminario pretende identificar, discutir y proponer alternativas para esta problemática, partiendo del análisis de cada uno de los principales instrumentos jurídicos de integración regional frente a la OMC. Para nutrir este análisis, un elemento fundamental que se pretende incorporar al Seminario es que se analizarán casos prácticos en los que este conflicto se ha ventilado conforme a algún mecanismo de solución de controversias internacionales.

#### **I. INTRODUCCIÓN: LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS NORMATIVOS ENTRE DISTINTAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO**

*JOOST PAUWELYN (BÉLGICA)*

UNIVERSIDAD DE DUKE

#### **II. LA CLÁUSULA DE HABILITACIÓN Y LA OMC: EL CASO DE LA ALADI**

- *FUNCIONARIO DE LA ALADI*

- *Julio Lacarte (Uruguay)*
- *Ruperto Patiño (México)*
- *Académico experto de ALADI*

*Mesa Redonda: El caso de Condiciones para la concesión de preferencias arancelarias a los países en desarrollo.*

### **III. La OMC y el MERCOSUR**

- *Roberto Acevedo (Brasil)*
- *Enie Nerie de Ross (Venezuela)*

Fue árbitro del caso entre Argentina y Brasil sobre medidas antidumping de Pollo proveniente de Brasil.

- *Académico de algún país miembro del MERCOSUR.*

*Mesa Redonda: El caso de Pollo entre Argentina y Brasil ventilado tanto en la OMC como conforme al mecanismo de solución de controversias del MERCOSUR*

### **IV. LA OMC Y LOS TRATADOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN SUSCRITOS POR MIEMBROS DE LA ALADI CON ESTADOS UNIDOS**

- *Funcionario colombiano o peruano vinculado directamente con la negociación de este instrumento*
  - *Mario Matus (Chile)*  
Embajador de Chile ante la OMC

### **V. La OMC y el TLCAN**

*Meg Kinnear (Canadá)*

Abogada en Jefe del Ministerio Comercio Internacional de Canadá

*Ricardo Ramírez (México)*

Consultor Jurídico Adjunto de la Secretaría de Economía de México

*Héctor Cuadra (México)*

Universidad Nacional Autónoma de México

*Joost Pauwelyn (Estados Unidos)*

Universidad de Duke

*Mesa Redonda: El caso de Madera Branda entre Canadá y Estados Unidos y el caso de Fructosa entre México y Estados Unidos. Casos ventilados conforme a los mecanismos de solución de controversia de la OMC y del TLCAN.  
Todos los participantes.*